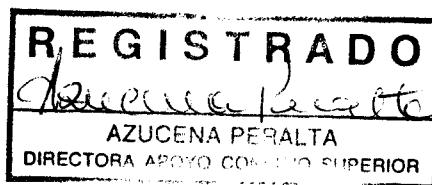




*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 7 de julio de 2011.

VISTO la Resolución N° 710/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Resistencia, relacionada con la situación de la alumna Liliana Edith VERGARA, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna no cumplió con las condiciones de admisión, establecidas en el punto 1.2.1 de la Ordenanza N° 1081.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 6 de julio de 2011, aconsejó refrendar la Resolución N° 710/2010 de la Facultad Regional Resistencia.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

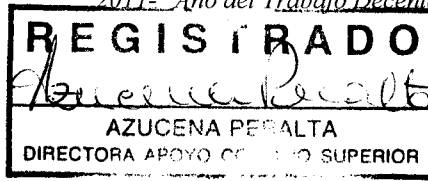
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 710/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Resistencia y convalidar lo dispuesto en el punto 1.2.1 de la



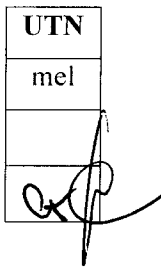
*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Ordenanza N° 1081, a la alumna Liliana Edith VERGARA, Legajo N° 18289, de la carrera Especialización en Tecnología de los Alimentos.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 990/2011



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO  
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior